RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL "ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2025-2026", RESPECTO AL LOTE 4 (VACUNA ATENUADA PARA PULVERIZACIÓN NASAL PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDOS EN HUEVOS EMBRIONADOS O ANÁLOGOS) (EXPEDIENTE Nº 2202/2025 - Nº SIGLO 140/2025) (CONTR CCA: +6.CCKIN1W).

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía es el Órgano competente para establecer el calendario de vacunaciones en nuestra Comunidad Autónoma (PVA) y definir los antígenos vacunales que deben administrarse.

Actualmente está vigente la Instrucción de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica (en adelante, DGSPyOF) nº 8/2025 de 17 de Septiembre de 2025 de la Consejería de Salud y Consumo, mediante la cual se establecen las recomendaciones frente a la inmunización antigripal durante la temporada 2025-2026.

Esta vacunación contra el virus de la gripe es una de las que se realiza sistemáticamente durante cada campaña de inmunización, que se extiende desde Septiembre de 2025 hasta febrero o marzo de 2026 con el objetivo de proteger frente al virus de la influenza a la población diana especialmente más vulnerable. Para ello se emplean varios tipos de vacunas, siendo una de ellas de administración intranasal destinada a población infantil a los 2, 3 y 4 años de edad.

Esta vacuna atenuada trivalente para pulverización nasal producida en cultivo de huevo, fue adjudicada a la empresa ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. en el Lote 4, "Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos" llevándose a cabo su adquisición a través del procedimiento centralizado 2202/2025: "Acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2025-2026". Los términos de la adjudicación fueron los siguientes:

- Precio unitario por dosis (IVA incluido): 17,818164 euros
- IVA: (4%): 0,685314 euros

El 17 de Julio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre el adjudicatario y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), cuyo plazo de vigencia se estableció en 12 meses sin contemplar la posibilidad de prórroga.

Según memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Suministros Farmacéuticos de 10 de Octubre de 2025, la inmunización sistemática con esta vacuna de administración intranasal se está llevando a cabo desde el 30 de Septiembre en el entorno escolar a los 3 y 4 años y a los 2 años en Atención Primaria.

En la presente temporada, se está detectando un aumento en la demanda por parte de los Centros, superior a la del año pasado, en el ámbito de Atención Primaria, con objeto de conseguir mayores coberturas de vacunación en los niños, por lo que las necesidades reales están resultando superiores a las previstas inicialmente. Para para poder atender dicha demanda, se considera necesario la tramitación de la modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de asegurar el suministro de forma ininterrumpida a los centros, y así poder dar cumplimiento a las recomendaciones de la Campaña estacional 2025-2026 para la población indicada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7M49CS9YC4QDQXDKL8D9MW4B	PÁG. 1/2

El importe de la modificación prevista respecto al lote 4, Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos, asciende a 462.586,95 euros (IVA del 4 % excluido), 20 % del importe del citado lote, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo Marco.

Con fecha 15 de octubre de 2025, se concede trámite de audiencia al contratista, el cual manifiesta su conformidad el día 16 del mismo mes y año.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Autorizar la modificación del "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2025-2026", respecto al Lote 4 (Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos) (Expediente Nº 2202/2025) (Nº SIGLO 140/2025) (CONTR CCA: +6.CCKIN1W), suscrito con ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., por un importe estimado total de 462.586,95 euros, IVA del 4% excluido, lo que supone un incremento del 20% del importe del lote 4, Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos, del acuerdo marco, de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmB7M49CS9YC4QDQXDKL8D9MW4B	PÁG. 2/2